



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ACUERDO DE CONCEJO N.º 072-2020-MDI/T

Inambari, 22 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Informe N° 58-2020-MDI-GDELMA/DSCS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicitando la exoneración de pago por parte de la Sra. Guadalupe Humpire Lipa quien, por motivos del Estado de Emergencia y salud personal, no pudo apertura el Stand N° 03 del Mercado Gregoria Barazorda por un periodo de 03 meses, el pago mensual es de S/. 150.00 siendo el total de exoneración S/. 450.00;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - **APROBAR** la **EXONERACIÓN** de pago a favor de la Sra. Guadalupe Humpire Lipa, por motivos del Estado de Emergencia y salud personal, no pudiendo apertura el Stand N° 03 del Mercado Gregoria Barazorda por un periodo de 03 meses, el pago mensual es de S/. 150.00 siendo el total de exoneración S/. 450.00.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Mazuko
Camala Lizardo
ALCALDE